



Abril 23, 2013

Folio No.: 26/2012-2013

Asunto: Dictamen Fiscal

Propuesta de la Comisión de AGAFF y de la CONAA del modelo de Informe del auditor independiente para efectos fiscales

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A
LA MEMBRECÍA EN GENERAL DEL
IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de las Vicepresidencias de Fiscal y de Legislación dan a conocer que la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF), en forma conjunta con la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), han concluido con el modelo sugerido del Informe del auditor independiente para la presentación del dictamen fiscal 2012.

Dicho informe cumple con las normas de actuación de la profesión y con las normas fiscales, destacándose que:

- 1. Los estados financieros básicos, sus notas y la información fiscal adicional que los acompaña, es un paquete de información para uso específico del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por el que debe emitirse un solo informe en el que se opina sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y las reglas de carácter general emitidas por el SAT en el Anexo 16 o 16A de la Resolución Miscelánea Fiscal, aplicando en su preparación la NIA 800 "Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos" complementándose con la aplicación de NIA 700, 705 y 706.*
- 2. El marco aplicable para los informes fiscales es un marco de cumplimiento, aspecto que se toma en cuenta en el modelo sugerido.*



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

VICEPRESIDENCIA DE
FISCAL

3. *En la sección **Informe sobre otros requerimientos legales y normativos del Informe del auditor independiente**, debe incluirse el **Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente** que podrá ser presentado en un documento por separado conforme a lo señalado en el párrafo A35 de la NIA 700 que menciona que, **en otros casos, se puede requerir o permitir al auditor que informe sobre los otros requerimientos en un informe separado.***
4. *Este modelo sugerido ha sido compartido con funcionarios del SAT, con la finalidad de que institucionalmente se utilice un formato uniforme.*

Se acompaña el modelo de informe.

Reciban un cordial saludo.

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2012-2013

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.